

aproxados quanto seunto temio esta Villa, sin
q. en sus fondos haya interese alguno con q. poder
subvenir a lo q. se precisa el subministro; en tales
terminos q. esta Villa no solo ha escaseado a trigo
y cebada, sino es q. la corta porcion de la dila
q. algunos particulares havian cosido seles ha exido
para darla ala tropa q. actualm. se expone en esta
Villa por necesidad; y considerando su mdo lo urgen
te q. es el socorro de la misma exa se le nom
brando Comisario de este Ayuntamiento p. q. se
e instruyan al Señor Gen. de la primera Division el
expresado Exo para q. actuado de la necesidad, y apu
ro en q. se encuentra esta Villa, solicite auxilios
de otras; lo q. oido y entendido por sus mdo acordaron
nombrar como en efecto nombran por tales Comisa
rios a Dho. N. Marques de uena hermosa y D. Felipe
Sanchez; y con las Resultas de este Ayuntamiento
niente lo q. crea may conforme al servicio de am
bas maj. y de la Patria: En efecto evaquaron los Seño
res Comisarios su cometido, y sus Resultas fueron las de
q. se representase al Exmo. Señor Gen. en Jefe
y Governador de esta Provincia el estado de este Pueblo
p. q. interel. N. C. propovione lo devida auxilios
para dicha tropa; en lo q. se conviniere con los Señores
de este M. cuerpo, como y tamb. q. se represente
al Exmo. S. Gen. del Departam. de Cartagena
para q. se le licencia y permiso para fabricar Ca
non, y corte de maderas q. sean vantage a la

